RESOLUCIÓN No. 630 DE 2025
(15/12/2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 010-2025SAMC"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR - CALDAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

1. NECESIDAD Y OBJETO: Que el Municipio de Belalcázar identificó la necesidad de contratar obras de adecuación para el fomento económico local, definiendo el siguiente objeto contractual: *"EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO Y SU TRANSFORMACIÓN COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES RURALES Y CABEZAS DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS (OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE PROCESAMIENTO AGROPEBEL)"*.

2. ESTUDIOS PREVIOS: Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social elaboró los estudios y documentos previos requeridos por el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, determinando que la modalidad de selección aplicable es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que el proceso cuenta con el respaldo presupuestal suficiente, amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la vigencia 2025:

- **CDP No. 0000000863** por valor de $40.000.000.
- **CDP No. 0000000549** por valor de $15.000.000.
- **CDP No. 0000000687** por valor de $5.000.000. Para un Presupuesto Oficial Total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**.

4. APERTURA Y PUBLICIDAD: Que mediante Resolución de Apertura RESOLUCIÓN NÚMERO 599 DE 2025 del 02 de diciembre de 2025 (publicada en SECOP II), se dio inicio formal al proceso **010-2025SAMC**. El aviso de convocatoria y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados el 4 de diciembre de 2025, garantizando la publicidad y transparencia.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual cerró el 5 de diciembre de 2025 a las 4:00 P.M., se presentó a través de la plataforma SECOP II un (1) proponente:

- **CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL S.A.S.** (NIT. 901.483.663).

6. EVALUACIÓN: Que el Comité Evaluador, designado para tal fin, procedió a verificar los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y a evaluar la oferta económica. Según consta en el **Informe de Evaluación del 10 de diciembre de 2025**, el proponente **CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL S.A.S.** cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de **90 puntos**, recomendándose la adjudicación del contrato a su favor.

7. TRASLADO DEL INFORME: Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II, garantizando el término de traslado a los proponentes para presentar observaciones, conforme lo ordena la ley. Según consta en el expediente, no se presentaron observaciones que alteraran el orden de elegibilidad ni la recomendación del Comité.

8. FAVORABILIDAD: Que la oferta presentada por **CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL S.A.S.** se encuentra dentro del presupuesto oficial, no presenta errores aritméticos y resulta favorable para los intereses de la entidad, ajustándose a los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **010-2025SAMC**, cuyo objeto es *"EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO Y SU TRANSFORMACIÓN COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES RURALES Y CABEZAS DE HOGAR EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS (OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE PROCESAMIENTO AGROPEBEL)"*, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR ADJUDICADO	PLAZO
CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL S.A.S.	**901.483.663**	**LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ**	**$60.000.000 M/CTE**	**20 DÍAS**

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato que se derive de la presente adjudicación se imputará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **863, 549 y 687** de la vigencia fiscal 2025, Rubro presupuestal relacionado con Servicios para la comunidad, sociales y personales (2.3.2.02.02.009) y fortalecimiento de cadenas productivas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los interesados a través de la plataforma SECOP II y el correo electrónico suministrado en la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: El contrato estatal se perfeccionará con la firma de las partes (Entidad y Contratista) a través de la plataforma SECOP II o de manera física según disponga la entidad. Para su ejecución, se requerirá la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente resolución **no procede recurso alguno** por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belalcázar, Caldas, a los 15 días del mes de Diciembre de 2025.



FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Vo.Bo de legalidad César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA